

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA
(CGS/vi) AREAS.XII-ESTERO MONTAÑAS

ESTABLECE AREAS DE MANEJO Y EXPLOTACION DE RECURSOS BENTONICOS PARA LA XII REGION. MODIFICA DECRETO SUPREMO QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 23 ENE, 2001

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

D.S. Nº 58

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 8 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 76 de 1998, Nº 268 de 1999, Nº 321 y Nº 572, ambos del 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; lo informado por el Departamento de Coordinación Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum Nº 824 de fecha 22 de Noviembre del 2000; por el Consejo Zonal de Pesca de la XII Región y Antártica Chilena mediante Oficio ORD. Z5/Nº 13 de 16 de Febrero del 2000; por la Subsecretaría de Marina mediante Oficio S.S.M. ORD. Nº 12210/3917 S.S.P., de 13 de Septiembre de 2000; por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada mediante Oficio SHOA Ordinario Nº 13000/138 S.S.P, de 10 de Noviembre del 2000; la Ley Nº 10.336.

REFRENDACION

REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

CONSIDERANDO:

Que el artículo 48 letra d) de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para establecer áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.

Que los informes técnicos de la Subsecretaría de Pesca y del Consejo Zonal de Pesca de la XII Región y Antártica Chilena aprueban el establecimiento de un área de manejo ubicada en el sector denominado Estero Las Montañas, XII Región.

Que se ha consultado esta medida de administración a la Subsecretaría de Marina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del D.S. Nº 355, de 1995, citado en Visto.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE PESCA

08 FEB 2001

TERMINO DE TRANSACCION



"DIARIO OFICIAL"
Nº 26890 de 16 FEB 2001

T 12 06.02.01.

DECRETO:

Artículo 1°.- Establécese la siguiente área de manejo y explotación de recursos bentónicos en el sector de la XII Región denominado Estero Las Montañas, en un área inscrita en la figura irregular y sus vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

(CARTA SHOA N° 10600; ESC 1:100.000; 1° ED. 1997)

VÉRTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	51° 53' 58,00"	73° 16' 53,00"
B	51° 54' 24,00"	73° 17' 00,00"
C	51° 55' 00,00"	73° 16' 10,00"
D	51° 56' 03,00"	73° 15' 50,00"
E	51° 55' 55,00"	73° 15' 17,00"
F	51° 54' 56,00"	73° 15' 49,57"

Artículo 2°.- Podrán optar a esta área de manejo y explotación de recursos bentónicos las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, de conformidad con lo establecido en los Títulos III y IV del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

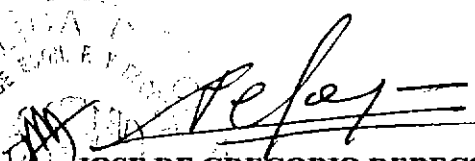
Artículo 3°.- El Servicio Nacional de Pesca solicitará al Ministerio de Defensa Nacional la destinación de esta área, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 6° del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.


Artículo 4°.- Modifícase el considerando 2° del D.S. N° 321 del 2000, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en el sentido de reemplazar la frase "Bahía Perry, sector D" por "Bahía Parry, Sector D".

Artículo 5°.- El presente decreto tendrá trámite extraordinario de urgencia de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 10 de la Ley N° 10.336, de manera que la medida pueda ser aplicada oportunamente.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE


RICARDO LAGOS ESCOBAR
Presidente de la República


JOSE DE GREGORIO REBECO
Ministro de Economía,
Fomento y Reconstrucción

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

Daniel Albarran Ruiz-Clavijo
Subsecretario de Pesca